



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2014.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de febrero de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.^a María Lourdes Herrador Ramírez, D.^a María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D.^a María Gallardo Martínez, D.^a María Dolores Serrano Armenteros, D. Antonio Hidalgo Galiano, D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria D. Herminia Marín Gámez, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

No asiste D. José Manuel Morales Gómez.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Hidalgo Galiano, en el punto Tercero, referente a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento para la financiación de las obras de Restauración del Palacio del Vizconde no le cuadran las cantidades correspondientes al ejercicio 2013, según un certificado que tiene, hasta que el Sr. Alcalde explica que las que aparecen en la Addenda las paga el Ministerio y las que tiene el Concejal las paga el Ayuntamiento como aportación.

D. José Manuel Cabello Manrique desea que se rectifique en acta el nombre del Concejal del PP, Luis Alberto, por Julio Alberto, así como que la renuncia de D. Luis Parras Guijosa no es por motivos personales, como consta en acta, sino por motivos profesionales, como él mismo expresa en su escrito de renuncia.

El Acta es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

De conformidad con las Disposiciones legales vigentes, habiendo sido recibida la credencial de Concejal siguiente de la lista del PSOE, procede tomar posesión a D.^a María José Valera Milla, perteneciente a ese Grupo, que de conformidad con la fórmula establecida, ante la Constitución dice:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Los Villares, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado” (art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril).

Tras ello el Sr. Alcalde le da la bienvenida, enhorabuena y un fuerte aplauso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE GIMNASIO, CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE X3 Y ADECUACIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTOS.

Habiéndose procedido a la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previo Informe favorable de Secretaría, y siendo la propuesta del a Mesa de Contratación a favor de D. Luis Callejón Ávila, que tuvo lugar el día 8 de Enero de 2014, se propone la adjudicación definitiva a favor de D. Luis Callejón Ávila.

Se debate la propuesta presentada haciendo uso de la palabra el Sr. Concejal de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, manifestando que defiende lo público y que aquí no hay demanda de eso, y el Partido Socialista, a través de su portavoz, D. Antonio Hidalgo Galiano, expresa que lo público no se debe privatizar, a lo que D. José Manuel Cabello responde que han creído que es una buena actuación para el pueblo, ya que el Ayuntamiento no está en buena situación económica, y se ha valorado el Proyecto y lo creemos conveniente . También el Velatorio se privatizó y no hubo problema, y también la Residencia de Ancianos, aunque no estuve de acuerdo en su ubicación. Si el pueblo puede aprovechar servicios por concesión administrativa, es una forma de hacer deporte.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo: eso se hace cualquier sitio, si no hay recursos lo disfruta el pueblo.

Sometida a votación resulta:

Partido Popular: a favor.

PSOE: en contra.

IU: en contra.

Se aprueba por mayoría absoluta legal, y se faculta al Sr. Alcalde a la firma del contrato.

ASUNTO CUARTO.- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A LA DECLARACIÓN STARLIGHT DE LA PALMA.

Como municipio perteneciente al a Comarca de la Sierra Sur, por parte de ADSUR se propone aprobar la adhesión de este municipio a la Declaración Starlight de La Palma.

Los contenidos recogidos en la Declaración Starlight de La Palma se conciben con una campaña internacional en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones y particulares, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas relacionadas con las defensa del cielo.

Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la humanidad, realizando y dando a conocer el valor que este patrimonio en peligro posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo y evidentemente como factor de calidad de vida.

Ayudando difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

En el ANEXO que acompaña este Acuerdo se recogen los puntos principales la Declaración Starlight de La Palma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Los objetivos del Plan de Acción para la Protección del Cielo de Los Villares, se integran en los de la Declaración del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas, conocida como Declaración Starlight de La Palma de 2007, que el Ayuntamiento de Los Villares adopta como referencia para su Plan de Acción, que pone en marcha con este documento.

ANEXO

“ACUERDO DE ADHESIÓN

DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS

*(Declaración de La Palma)
La Palma, 19-20 de Abril de 2007*

Los participantes de la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas, conjuntamente con los representantes de la UNESCO, OMT, IAU, y otras agencias y organizaciones internacionales citadas en la versión íntegra de la Declaración, así como miembros de la comunidad científica y académica, reunidos en La Palma, Islas Canarias, España, el 20 de Abril de 2007; siendo conscientes que la visión de la luz de las estrellas ha sido y es una inspiración para toda la Humanidad, y que su observación ha representado un elemento esencial en el desarrollo cultural y científico de todas las civilizaciones;

Declaramos que:

- 1. El derecho a un cielo nocturno no contaminado que permita disfrutar de la contemplación del firmamento, debe considerarse como un derecho equiparable al resto de los derechos medioambientales, sociales y culturales, atendiendo a su incidencia en el desarrollo de los pueblos y a su repercusión en la conservación de la diversidad biológica. La progresiva degradación del cielo nocturno ha de considerarse como un riesgo inminente que hay que afrontar, de la misma manera que se abordan los principales problemas relativos a los recursos y al medio ambiente.*
- 2. La conservación, la protección y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural asociado a la visión del firmamento, representa un ámbito privilegiado para la cooperación y defensa activa de la calidad del cielo nocturno. Por parte de todos los responsables, esta actitud implica un auténtico reto de innovación cultural, tecnológica y científica, que exige realizar un esfuerzo continuado para permitir redescubrir la presencia del cielo nocturno como parte viva de nuestro legado.*
- 3. El conocimiento, apoyado en la educación, constituye la clave que permite integrar la ciencia en nuestra cultura actual, contribuyendo al avance de la Humanidad. La difusión de la astronomía, así como la promoción de los valores científicos y culturales asociados a la contemplación del firmamento, deberán pues considerarse como contenidos básicos a incluir en la actividad educativa en todos los ámbitos, algo imposible de realizar si no se dispone de un cielo razonablemente poco contaminado y de una apropiada formación de los educadores en estas materias.*
- 4. Los efectos negativos sobre la calidad atmosférica de los cielos nocturnos en los espacios naturales, derivados del incremento de las emisiones y de la intrusión de la luz artificial, afectan a muchas especies, hábitats y ecosistemas. El control de la contaminación lumínica debe, por tanto, ser un requisito básico en las políticas de conservación de la naturaleza, incorporando esta dimensión en la gestión de las áreas protegidas, garantizando de forma más efectiva la protección del medio natural y la conservación de la diversidad biológica.*
- 5. Habida cuenta que la noche estrellada forma parte integrante del paisaje que la población de cada territorio percibe, se considera necesario que las políticas de paisaje desarrolladas en los diferentes ordenamientos jurídicos incorporen las normas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

correspondientes orientadas a la preservación de la calidad del cielo nocturno, permitiendo así garantizar el derecho de todos a la contemplación del firmamento.

- 6. Ha de promoverse el uso inteligente de la iluminación artificial de tal forma que el resplandor que provoca en el cielo se reduzca a un mínimo aceptable, evitando igualmente los impactos nocivos sobre los seres humanos, la flora y fauna. Las administraciones públicas, la industria de la iluminación y los principales actores que inciden en la toma de decisiones, han de asegurar un uso responsable de la luz artificial por parte de todos los usuarios, integrando esta dimensión en la planificación y en las políticas de sostenibilidad energética, las cuales habrán de apoyarse en medidas de la contaminación lumínica, tanto desde la tierra como desde el espacio. Tal actitud implica un uso más eficiente de la energía en consonancia con los acuerdos sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente.*
- 7. Los ámbitos privilegiados para la observación astronómica de los cielos, constituyen un bien escaso en el planeta, y su conservación representa un esfuerzo mínimo en comparación con los beneficios que aportan al conocimiento y al desarrollo científico y tecnológico. La protección de la calidad de los cielos en estos espacios singulares deberá constituir una prioridad en las políticas medioambientales y científicas de carácter regional, nacional e internacional. Habrán extremarse las medidas y disposiciones que permitan proteger tales espacios de los efectos nocivos de la contaminación lumínica, radioeléctrica y atmosférica.*
- 8. El turismo puede convertirse en un poderoso instrumento para desarrollar una nueva alianza a favor de la calidad del cielo nocturno. El turismo responsable puede y debe integrar el cielo nocturno como un recurso a resguardar y valorar en cada destino. La generación de nuevos productos turísticos basados en la observación del firmamento y los fenómenos de la noche, abre posibilidades insospechadas de cooperación entre los actores turísticos, las comunidades locales y las instituciones científicas.*
- 9. Los espacios pertenecientes a la Red Mundial de Reservas de Biosfera, los sitios Ramsar, los declarados Patrimonio de la Humanidad, los parques nacionales o las reservas naturales que combinan valores excepcionales paisajísticos o naturales dependientes de la calidad del cielo nocturno, están llamados a integrar la protección de los cielos limpios como un factor clave que refuerza su función de conservación de la naturaleza.*
- 10. Deberán ponerse en práctica todas las medidas necesarias con el fin de informar y sensibilizar al conjunto de implicados en la protección del medioambiente nocturno, ya sea a nivel local, nacional, regional o internacional, sobre el contenido y los objetivos de la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas celebrada en la Isla de La Palma.”*

Siendo aprobado por unanimidad y acordando la remisión de certificado del presente acuerdo a ADSUR.

ASUNTO QUINTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE.

Se propone a instancia de un vecino el cambio de denominación de la Calle Madrid por Calle Gregorio Ordóñez.

El Portavoz del IU, D. José Luis Fernández Ruiz, manifiesta que no está de acuerdo, que se puede poner el nombre de algún vecino de la localidad, como “Manuel Higuera”, que falleció trágicamente y es del pueblo, y que si se tratase de una calle de nueva apertura estaría de acuerdo.

El Partido Popular manifiesta que hay muchas calles con nombres de personas villariegas, y este hombre ha luchado por la libertad de España, lo creemos por convicciones.

Con el voto en contra de PSOE e IU, y a favor del Partido Popular, se aprueba por mayoría absoluta legal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN REFINANCIACIÓN DEUDA.

D. José Manuel Cabello Manrique explica al Pleno el asunto, tratándose de refinanciar deuda existente en dos préstamos ordinarios y uno hipotecario con la Caja Rural de Jaén, de manera que al alargar la vida del préstamo sube el interés, pero en cambio la amortización es inferior a la actual, además de la carencia de dos años.

La cantidad total asciende a 2.725.000 Euros.

Tipo de Interés Fijo: 6,50 %.

Plazo: 25 años.

Comisión de apertura: 0,50 %.

Comisión de Estudio: 0,50 %.

Interés de Demora: 29,00 %.

Resultando a pagar una mensualidad bastante menor que la actual, y en consecuencia, disponiendo este Ayuntamiento de mayor liquidez.

El Sr. Concejel de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, vota en contra porque no quiere más deuda, dice que hay que buscar soluciones, a lo que D. José Manuel Cabello manifiesta que esta deuda no la hemos generado nosotros, sino el PSOE y el Sr. Alcalde manifiesta que hay que seguir adelante, y no hay solución.

Se aprueba con el voto a favor del Partido Popular, y el voto en contra de IU y PSOE, por mayoría absoluta legal, al igual que el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y se faculta al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 11 de febrero de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,